I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

000648

DECRETO EXENTO Nº202/ /2026

Cerrillos, 07 MAY 202

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°PV-100-00-00426-2026; el Memorándum N°M-1000-00-00100-2026 de la Dirección de Jurídica; el Memorándum N°401/972/2026 del Departamento de Adquisiciones; los Memorándums N°M-103-00-00049-2025, N°M-103-00-00091-2025 del Administrador Municipal; el Memorándum N°M-103-03-00085-2025 del Departamento de Informática y el correo electrónico del Departamento de Informática remitiendo la factibilidad presupuestaria; la Obligación comprobante N°586 del 2026 y el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°208 del Departamento de Planificación, Control de Gestión y Evaluación de Presupuesto; el Decreto Exento N°202/00384/2025; Ley N°19.886 y su Reglamento; la Ley N°21.131; la ley N°19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y las facultades que me confiere D.F.L. Nº1 del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/0394/2025 se autorizó el "Contrato Conexo" del Servicio de adquisición de 2.500 firmas digitales para los Permisos de Circulación, por un monto total de $3.471.472.- impuestos incluidos, con la empresa **CAS CHILE S.A. de I.**

Que, con fecha 18 de marzo de 2026, se emitió la Orden de Compra N°324-175-TD25, la cual, de conformidad a lo dispuesto en la Ley N°19.886 y su Reglamento, cumple con reemplazar el respectivo contrato, por constituir el instrumento idóneo que formaliza la contratación en los casos que la normativa así lo permite, al cual, según lo informado por Departamento de Informática a través del Memorándum N°M-103-03-00085-2025, fue aceptada por el proveedor, procediendo con la implementación de las firmas masivas, generando la instancia de atención a la empresa PEPSICO con su flota vehicular de aproximadamente 700 renovaciones y permisos de circulación, ingresando aproximadamente M$215.000- en arcas municipales, quien además señala que "El pago de la factura corresponde a la implementación de las firmas masivas por única vez, una vez agotadas las firmas se debe iniciar nuevo proceso de compra."

Que, la empresa antes señalada, con fecha 23 de junio de 2025, presentó la Boleta de Garantía N°428267-8, emitida por el Banco de Chile, por un monto de $173.574.-, con vigencia hasta el 27 de julio del 2028, a favor de esta Municipalidad, destinada a asegurar el fiel cumplimiento de los servicios contratados ID 324-158-LR23, contrato madre desde donde se generó el Contrato Conexo.

Que, para la elaboración del respectivo contrato por los servicios señalados, la Dirección Jurídica exigió como requisito previo la confección de los correspondientes Términos Técnicos de Referencia

(TTR), sin embargo, dichos antecedentes no fueron elaborados, razón por la cual no se dio cumplimiento a la exigencia de redactar dicho instrumento contractual.

La Factura N°72997 de fecha 25 de febrero de 2026, emitida por la empresa CAS CHILE S.A. de I., por la prestación de los servicios de 2500 firmas digitales para permisos de circulación, se encuentra pendiente de pago, conforme a lo informado a través de la Providencia Alcaldicia N°PV100-00-00426-2026.

D E C R E T O:

1. **PAGUESE** la Factura N°72997 de fecha 25 de febrero de 2026, a la empresa **CAS CHILE S.A. de I.,** R.U.T. N° [redacted] la suma total de $3.543.538.- (tres millones quinientos cuarenta y tres mil quinientos treinta y ocho pesos) impuestos incluidos, por la prestación de los servicios de 2500 firmas para la generación de archivos pdf masivos, (pagos a través de plataforma digital) para complemento del Servicio Masivo del módulo de Permisos de Circulación.

2. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputará a la cuenta 215.22.06.007.003 "Mant. Sistemas Computacionales", del presupuesto municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACON
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

JOHNNY YAÑEZ DIAZ
Alcalde

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

JYD/CSO/CUCH/aaa.

Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
D.F.
Empresa
Gestión de Contratos
Página Web.